



Libertad Y Orden
República De Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria #05-088-40-03-002-2020 00535 00
Solicitante (s)	FINESA S.A.
Contra	JAIRO ALBERTO ISAZA ALVAREZ
Asunto	Admite y ordena

Con sujeción a lo normado en los preceptos 60 y 75 de la Ley 1676 de 20 de agosto de 2013 y 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 de su Decreto que desarrolló y reglamentó 1385 de 16 de septiembre 2015, y reunidas las demás exigencias legales previstas en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso y 2.2.2.4.2.3., del citado decreto, **el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud especial de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** impetrada por **FINESA S.A.**, en contra del señor **JAIRO ALBERTO ISAZA ALVAREZ.**

SEGUNDO: DECRETAR la consiguiente **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de las siguientes características:

PLACAS	FSX 432	MARCA	SSANGYONG
MODELO	2019	LINEA	TIVOLI
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	AZUL DANDY CON BLANCO

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES y DE CARRETERAS) del Departamento Antioquia – Medellín insertándole los anteriores datos, con la finalidad de que inmovilice el mencionado rodante el cual se encuentra ubicado en la Calle 57 68C 65 unidad peña verde torre 5b apto 656 El Trapiche de Bello Antioquia.

CUARTO: ORDENAR que una vez se materialice la aprehensión o inmovilización del automóvil, la autoridad de policía ejecutora de la misma, proceda entregar al **abogado FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNANDEZ**, identificado con la tarjeta profesional # CON T.P. 165.065 del CSJ del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser ubicado en la carrera 42 A Nro. 14-11 oficina 302 Edificio Castropol de Medellín, correo electrónico: francico.medina@perfilegal.com

QUINTO: RECONOCER personería para intervenir en este trámite al doctor **FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNANDEZ** abogado titulado, inscrito y actualmente en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional # CON T.P. 165.065 del CSJ del Consejo Superior de la Judicatura, como mandatario judicial de la entidad peticionaria, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEXTO: ORDENAR a la autoridad de policiva ejecutora de la orden aquí impartida, que una vez se haya cumplido la misma a cabalidad, reporte el respectivo cumplido, con la finalidad de dar por terminada la actuación y en el mismo sentido se requiere al apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad Y Orden
República De Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Siete (07) de julio de dos mil veinte

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Radicado	2020 535
Oficio	3016

Señores

**POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES y DE CARRETERAS) del
Departamento Antioquia – Medellín**

Comunico a usted que dentro de la diligencia de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** impetrada por **FINESA S.A.** con nit. **805.012.610-5.**, en contra del señor **JAIRO ALBERTO ISAZA ALVAREZ C.C.71.311.138**, quien se localiza en la avenida 32 número 49ª 135 apto., 1713 de Bello, **se** dispuso oficiarles con el fin de que inmovilice el rodante que a continuación se describe,

PLACAS	FSX 432	MARCA	SSANGYONG
MODELO	2019	LINEA	TIVOLI
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	AZUL DANDY CON BLANCO

Una vez se materialice la aprehensión o inmovilización del automóvil, procedan a hacer entrega a **FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNANDEZ** abogado titulado, inscrito y actualmente en ejercicio, identificada con la tarjeta profesional # CON T.P. 165.065 del CSJ del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser ubicado en la carrera 42 A Nro. 14-11 oficina 302 Edificio Castropol de Medellín, correo electrónico: francico.medina@perfilegal.com

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SRIO.

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANTIOQUIA